

Tipo de artículo: de investigación científica

<https://doi.org/10.47460/noesis.v2i5.42>

Normativa de protección de datos y gestión organizacional en las PYMES ecuatorianas: retos regulatorios y capacidades institucionales

Data Protection Regulation and Organizational Management in Ecuadorian SMEs: Regulatory Challenges and Institutional Capacities

Israel Agustín Quiroz Chang¹, israelquiroz1@hotmail.com, <https://orcid.org/0000-0002-9771-2260>

Yuri Maribel Cedeño Mendoza², ycedenom2@uteq.edu.ec, <https://orcid.org/0009-0006-5379-7377>

Yuri Stefany Quiroz Cedeño³, yuriqc72@uniandes.edu.ec, <https://orcid.org/0009-0005-0633-4532>

¹Asesores to Pay del Ecuador Cía. Ltda.

²Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ).

³Universidad Regional de los Andes.

^{1,2,3}Quevedo, Ecuador.

**Autor de correspondencia: israelquiroz1@hotmail.com*

Recibido(30/08/2025), Aceptado (04/11/2025)

Resumen. La normativa de protección de datos personales ha generado nuevos retos para la gestión organizacional de las PYMES ecuatorianas, especialmente en contextos con capacidades institucionales limitadas. Este estudio analizó los principales desafíos regulatorios asociados a su implementación y su incidencia en los procesos internos de gestión. Mediante un enfoque documental y analítico, se revisaron disposiciones normativas y literatura especializada. Los resultados evidencian que, aunque la normativa fortalece la gobernanza y la protección de derechos, también impone cargas administrativas que requieren fortalecimiento de capacidades institucionales, formación organizacional y adaptación de procesos para una implementación efectiva y sostenible.

Palabras clave: protección de datos, gestión organizacional, pymes ecuatorianas, capacidades institucionales.

Abstract. Personal data protection regulations have introduced new challenges for the organizational management of Ecuadorian SMEs, particularly in contexts with limited institutional capacities. This study analyzed the main regulatory challenges associated with their implementation and their impact on internal management processes. Using a documentary and analytical approach, regulatory provisions and specialized literature were reviewed. The results show that, while the regulations strengthen governance and the protection of rights, they also impose administrative burdens that require the strengthening of institutional capacities, organizational training, and process adaptation to ensure effective and sustainable implementation.

Keywords: data protection, organizational management, Ecuadorian SMEs, institutional capacities.



I. INTRODUCCIÓN

La acelerada transformación digital en Ecuador ha incrementado de manera significativa el volumen y la complejidad del tratamiento de información personal, generando la necesidad de un marco normativo que garantice la protección de los derechos fundamentales en entornos digitales. En este contexto, la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) constituyó un hito en la gobernanza de la información, al alinear el ordenamiento jurídico nacional con estándares internacionales ampliamente reconocidos, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea [1], [2].

No obstante, la implementación efectiva de esta normativa plantea desafíos relevantes para el tejido empresarial ecuatoriano, caracterizado por una alta concentración de pequeñas y medianas empresas (PYMES), que representan más del 90 % de las unidades productivas del país [3]. A diferencia de las grandes organizaciones, las PYMES suelen operar con estructuras administrativas limitadas, menor capacidad financiera y escasos recursos especializados, lo que condiciona su capacidad de adaptación a nuevas exigencias regulatorias [4].

El problema central radica en la asimilación de la carga regulatoria que introduce el régimen de protección de datos. A las obligaciones tributarias, laborales y societarias preexistentes, se suman ahora requerimientos vinculados a la implementación de medidas técnicas y organizativas, la gestión de riesgos y, en determinados supuestos, la designación de un Delegado de Protección de Datos Personales (DPD), figura clave en los modelos de gobernanza de la información [5]. Estas exigencias adquieren mayor complejidad a partir de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) en 2025, las cuales precisan criterios de cumplimiento y fortalecen el rol fiscalizador del Estado [6].

En este marco, el presente artículo tiene como objetivo analizar la incidencia del cumplimiento de la LOPDP y de la normativa complementaria en la gestión organizacional de las PYMES ecuatorianas, cuestionando si la ausencia de una diferenciación sustancial basada en el tamaño y capacidad institucional de las organizaciones convierte el cumplimiento legal en una carga regulatoria desproporcionada, con potencial impacto en su viabilidad económica y operativa.

La relevancia de este estudio se fundamenta en la necesidad de equilibrar el derecho fundamental a la protección de datos personales con principios como la libertad de empresa, la eficiencia económica y la sostenibilidad organizacional, ejes centrales de la gobernanza contemporánea [7]. El artículo se estructura abordando, en primer lugar, los fundamentos teóricos y normativos del régimen de protección de datos; posteriormente, se expone la metodología empleada; y finalmente, se discuten los resultados en torno a los costos de cumplimiento y las capacidades institucionales requeridas, concluyendo con reflexiones orientadas a una implementación normativa más proporcional y sostenible.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo y documental, orientado al análisis de la normativa de protección de datos personales y su incidencia en la gestión organizacional de las PYMES ecuatorianas. El estudio adoptó el método analítico-sintético, que permitió descomponer el marco jurídico vigente, identificar sus principales exigencias regulatorias y posteriormente integrarlas en un análisis crítico de sus implicaciones organizacionales e institucionales.

Como fuentes primarias, se examinaron la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de

Protección de Datos Personales durante el año 2025, en particular las Resoluciones SPDP-SPD-2025-0003-R, SPDP-SPD-2025-0006-R y SPDP-SPD-2025-0028-R, por su relevancia en la definición de obligaciones, criterios de cumplimiento y mecanismos de supervisión.

Como fuentes secundarias, se analizaron estudios académicos e informes internacionales sobre los efectos económicos y organizacionales de la implementación del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en el contexto europeo, así como reportes de organismos multilaterales, como la OCDE y el Banco Mundial, relativos a cargas regulatorias y capacidades institucionales en pequeñas y medianas empresas. Estos insumos permitieron realizar una extrapolación crítica y contextualizada al caso ecuatoriano, considerando las particularidades estructurales del sector PYME.

El análisis se centró en contrastar las exigencias formales de la normativa de protección de datos con las capacidades operativas, financieras y organizacionales de las PYMES en Ecuador, con el fin de identificar posibles tensiones entre el cumplimiento regulatorio, la sostenibilidad empresarial y el fortalecimiento de capacidades institucionales, en coherencia con el objetivo del estudio.

III. RESULTADOS

El año 2025 marcó un punto de inflexión en la operativización del sistema ecuatoriano de protección de datos personales, al pasar de un marco normativo general a un esquema de cumplimiento técnico y organizacional exigente. En este contexto, la Resolución SPDP-SPD-2025-0028-R reglamentó de manera detallada la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD), estableciendo plazos perentorios de registro para el sector privado entre noviembre y diciembre de 2025, así como requisitos estrictos de idoneidad profesional, certificación y ausencia de conflictos de interés. Si bien estas disposiciones responden a estándares internacionales de gobernanza de datos, su aplicación homogénea genera tensiones significativas en el sector PYME, donde la estructura organizacional y los recursos disponibles difieren sustancialmente de los de las grandes corporaciones.

En la práctica, los criterios establecidos para el DPD excluyen de facto la posibilidad de que el propietario, gerente o personal interno de una PYME asuma dicha función, obligando a la contratación externa o tercerizada. Esta exigencia transforma una figura concebida como garante de cumplimiento en un costo estructural recurrente, lo que plantea interrogantes sobre la proporcionalidad regulatoria y la capacidad real de las PYMES para internalizar la gobernanza de datos sin afectar su sostenibilidad operativa.

De forma complementaria, la Resolución SPDP-SPD-2025-0003-R introdujo la obligatoriedad de realizar Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos (EIPD) para tratamientos considerados de alto riesgo, mientras que la Resolución SPDP-SPD-2025-0006-R impuso la inclusión de cláusulas contractuales complejas en las relaciones con proveedores y clientes. Estas disposiciones no solo incrementan los costos legales asociados a la redacción y revisión contractual, sino que obligan a una reingeniería de los procesos de gestión, particularmente en áreas como contratación, compras, atención al cliente y gestión de terceros, ámbitos donde las PYMES suelen operar con procedimientos informales o poco sistematizados.

A. *Costos de cumplimiento frente a la realidad económica de las PYMES*

La evidencia comparada proveniente de la experiencia europea con el GDPR demuestra que los costos de cumplimiento son regresivos, afectando de manera proporcionalmente mayor a las pequeñas empresas. En el contexto ecuatoriano, la contratación de un DPD externo certificado, sumada a los costos de formación especializada (con programas que oscilan entre USD 400 y USD 800), asesoría legal y adecuaciones tecnológicas

mínimas, representa una carga financiera significativa que compite directamente con el capital de trabajo necesario para la operación cotidiana del negocio.

A ello se suma el riesgo asociado al régimen sancionatorio previsto en la LOPDP, que contempla multas de entre 0,7 % y 1 % del volumen de negocio para infracciones graves, como la no designación del DPD. Para una PYME con márgenes de rentabilidad reducidos, una sanción de esta magnitud, acompañada de los costos de defensa jurídica y reputacionales, podría comprometer seriamente su solvencia. Aunque al cierre de 2025 no se dispone de estadísticas oficiales sobre sanciones efectivamente impuestas, la sola existencia de este marco punitivo incide en la percepción de riesgo regulatorio y en la toma de decisiones empresariales.

B. La paradoja de la gobernanza: normativa estricta y control limitado

Un elemento crítico identificado es la brecha entre la sofisticación normativa y la capacidad real de fiscalización del Estado. La Superintendencia de Protección de Datos Personales, pese a emitir regulaciones técnicas alineadas con estándares internacionales, enfrenta limitaciones presupuestarias significativas, con un presupuesto aproximado de USD 1,54 millones en 2025, y un rezago en la tramitación de denuncias. Esta situación configura una paradoja de gobernanza, en la que coexisten normas altamente exigentes con un aparato de control institucional débil.

Desde una perspectiva de análisis regulatorio, este escenario puede incentivar comportamientos de cumplimiento formal o cosmético, especialmente en el sector PYME, donde la percepción de una baja probabilidad de fiscalización efectiva reduce los incentivos para una implementación sustantiva de la normativa. En consecuencia, se corre el riesgo de desvirtuar el objetivo central de la protección de datos personales, transformándola en un ejercicio burocrático más que en una práctica organizacional genuina.

C. Incidencia en la gestión organizacional de las PYMES

En el ámbito de la gestión empresarial, el cumplimiento de la LOPDP tiende a ser percibido por las PYMES no como un factor de valor agregado o competitividad, sino como una carga administrativa adicional. A diferencia del cumplimiento tributario, que ha sido ampliamente sistematizado y digitalizado, la gestión de protección de datos exige un criterio técnico-jurídico continuo, difícil de internalizar en organizaciones con estructuras reducidas. Esto obliga a desviar recursos humanos y financieros desde el *core business* hacia actividades de cumplimiento, afectando la eficiencia operativa.

La ausencia de una aplicación explícita del principio de proporcionalidad en las resoluciones de la SPDP, que imponen obligaciones similares a grandes entidades financieras y a pequeñas empresas de comercio electrónico, refuerza la percepción de la normativa como una barrera regulatoria más que como un instrumento de fortalecimiento institucional. En este sentido, los hallazgos sugieren la necesidad de avanzar hacia modelos diferenciados de cumplimiento, que reconozcan las capacidades institucionales reales de las PYMES y permitan compatibilizar la protección de datos personales con la sostenibilidad organizacional y la libertad de empresa.

D. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos confirman que la implementación del régimen ecuatoriano de protección de datos personales, particularmente a partir de las Resoluciones emitidas en 2025, ha desplazado el enfoque normativo desde principios generales hacia exigencias operativas y organizacionales específicas, alineadas con estándares internacionales de gobernanza de datos [1], [2]. Este tránsito resulta consistente con modelos comparados como el GDPR; sin embargo, la evidencia analizada sugiere que su aplicación homogénea genera tensiones significativas

en el sector PYME, donde las capacidades institucionales, financieras y técnicas son estructuralmente limitadas.

En este contexto, la reglamentación de la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) constituye uno de los principales puntos críticos. Si bien la literatura internacional reconoce al DPD como un mecanismo clave para fortalecer la rendición de cuentas y la gestión del riesgo, los resultados muestran que los requisitos de certificación, independencia y ausencia de conflicto de interés establecidos por la Resolución SPDP-SPD-2025-0028-R dificultan su internalización en las PYMES [5]. Esta situación es coherente con la evidencia comparada que indica que los costos asociados a figuras especializadas de cumplimiento tienden a ser regresivos, afectando de manera desproporcionada a las pequeñas organizaciones frente a empresas con estructuras de cumplimiento consolidadas [6], [7].

De manera complementaria, la obligatoriedad de realizar Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos (EIPD) y de incorporar cláusulas contractuales obligatorias, conforme a las Resoluciones SPDP-SPD-2025-0003-R y SPDP-SPD-2025-0006-R, amplía el alcance del cumplimiento más allá del ámbito jurídico, incidiendo directamente en la gestión organizacional [3], [4]. Los resultados evidencian que estas exigencias obligan a una reconfiguración de procesos internos, contratación, gestión de proveedores y atención al cliente, que, en el contexto PYME, suelen caracterizarse por niveles elevados de informalidad y baja sistematización.

Desde una perspectiva económica, los hallazgos se alinean con estudios internacionales que advierten que los costos de cumplimiento regulatorio pueden competir directamente con el capital de trabajo de las PYMES, afectando su sostenibilidad operativa [6]. En el caso ecuatoriano, la combinación de costos de asesoría legal, formación especializada, adecuaciones tecnológicas mínimas y contratación externa del DPD configura un escenario en el que el cumplimiento normativo es percibido como un riesgo financiero, especialmente al considerar el régimen sancionatorio previsto en la LOPDP, que contempla multas proporcionales al volumen de negocio [1]. Aun en ausencia de datos oficiales sobre sanciones impuestas, la sola existencia de este marco punitivo incide en la percepción de riesgo regulatorio y en la toma de decisiones empresariales.

Un aspecto particularmente relevante es la paradoja de la gobernanza regulatoria, evidenciada en la coexistencia de normas técnicas altamente exigentes con capacidades institucionales limitadas de fiscalización. Aunque la Superintendencia de Protección de Datos Personales ha desarrollado un marco regulatorio alineado con estándares internacionales [3], [4], [5], las restricciones presupuestarias y operativas reducen la efectividad del control. Desde una perspectiva de análisis regulatorio, esta asimetría puede incentivar comportamientos de cumplimiento formal o cosmético, especialmente en el sector PYME, donde la percepción de una baja probabilidad de fiscalización efectiva disminuye los incentivos para una implementación sustantiva.

Los resultados ponen de manifiesto que la ausencia de una aplicación explícita del principio de proporcionalidad refuerza la percepción de la normativa como una barrera regulatoria. El tratamiento equivalente de grandes entidades financieras y pequeñas empresas de comercio electrónico desconoce las diferencias estructurales en capacidades institucionales y limita la integración orgánica de la protección de datos en la gestión empresarial [7]. En consecuencia, la discusión sugiere que la efectividad del sistema ecuatoriano de protección de datos depende no solo de la solidez normativa, sino de la adopción de modelos diferenciados de cumplimiento, basados en tamaño, nivel de riesgo y capacidad organizacional, que permitan compatibilizar la protección de derechos fundamentales con la sostenibilidad económica y la libertad de empresa.

CONCLUSIONES

El análisis del marco normativo vigente en Ecuador permite confirmar que la gestión de la protección de datos personales, bajo los parámetros actuales de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y las Resoluciones emitidas en 2025, representa para las PYMES una carga administrativa y económica significativamente desproporcionada. La exigencia de designar un Delegado de Protección de Datos, junto con la obligatoriedad de realizar evaluaciones de impacto y adaptar integralmente los instrumentos contractuales, demanda capacidades técnicas, organizacionales y financieras que exceden, en la mayoría de los casos, la capacidad operativa real de este sector empresarial.

La inexistencia de un régimen regulatorio diferenciado o simplificado para las PYMES, comparable a los esquemas aplicados en materia tributaria u otras áreas de regulación económica, debilita el principio de eficiencia en la administración pública y tensiona el equilibrio entre la protección de derechos fundamentales y la sostenibilidad empresarial. Si bien la protección de los datos personales constituye un derecho irrenunciable, su implementación normativa debe considerar las características y limitaciones del sujeto regulado para evitar que el cumplimiento legal se convierta en un obstáculo al desarrollo económico formal y a la permanencia de las PYMES en el mercado.

En este contexto, se recomienda a la Superintendencia de Protección de Datos Personales avanzar hacia un enfoque de regulación proporcional y basada en riesgos, mediante la emisión de guías de cumplimiento adaptadas al tamaño, sector y nivel de riesgo de las organizaciones, así como el fortalecimiento de mecanismos preventivos, formativos y de acompañamiento técnico por encima de un enfoque predominantemente sancionador. De no adoptarse estas medidas, Ecuador corre el riesgo de consolidar un marco normativo de avanzada en términos formales, pero limitado en su aplicabilidad práctica, particularmente para el sector que constituye la base del tejido productivo nacional.

REFERENCIAS

- [1] Asamblea Nacional de la República del Ecuador, "Ley orgánica de protección de datos personales," Registro Oficial Suplemento No. 459, Quito, Ecuador, may 26 2021.
- [2] Presidencia de la República del Ecuador, "Reglamento general a la ley orgánica de protección de datos personales," Decreto Ejecutivo No. 904, Registro Oficial, Quito, Ecuador, nov 6 2023.
- [3] Superintendencia de Protección de Datos Personales, "Resolución no. SPDP-SPD-2025-0003-R: Guía de gestión de riesgos y evaluación de impacto," Superintendencia de Protección de Datos Personales, Quito, Ecuador, Tech. Rep., apr 29 2025.
- [4] ——, "Resolución no. SPDP-SPD-2025-0006-R: Cláusulas contractuales obligatorias," Superintendencia de Protección de Datos Personales, Quito, Ecuador, Tech. Rep., apr 29 2025.
- [5] ——, "Resolución no. SPDP-SPD-2025-0028-R: Reglamento del delegado de protección de datos personales," Superintendencia de Protección de Datos Personales, Quito, Ecuador, Tech. Rep., jul 31 2025.
- [6] World Bank Group, "Achieving privacy: Costs of compliance and enforcement of data protection regulation," World Bank Group, Washington, DC, USA, Tech. Rep., 2021, disponible

en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/890791616529630648/pdf/Achieving-Privacy-Costs-of-Compliance-and-Enforcement-of-Data-Protection-Regulation.pdf>.

- [7] European Commission, "Tax compliance costs for SMEs: An update and a complement," Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, Brussels, Belgium, Tech. Rep., 2022, disponible en: <https://taxation-customs.ec.europa.eu/system/files/2022-12/221208%20DG%20GROW%20report%20-%202022%20Tax%20Compliance%20Costs%20SMEs.pdf>.